

**CERVECERÍA**

**LATINA S.A**

**de C.V**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CUCBA" REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CERVECERÍA LATINA S.A. DE C.V.", QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA LA "CERVECERÍA" REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. HÉCTOR MIGUEL CÁMARA ORTIZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. Que el "CUCBA" y la "CERVECERÍA" celebraron el día de hoy un convenio de cooperación académica y cultural, por lo que el capítulo de declaraciones que aparece en el mismo se tiene aquí por reproducido para todos los efectos legales subsecuentes a que haya lugar.
2. Que dentro de los objetivos del programa de apoyo al sector productivo y de servicio (PRODUCE) y del programa de apoyo al desarrollo social (COMPARTE), que forman parte del programa general de trabajo del acuerdo universitario para el desarrollo sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la UNIVERSIDAD con el sector productivo y social.
3. Que el plan institucional de desarrollo 2010-2030 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.

### DECLARACIONES

#### DECLARA EL "CUCBA":

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a ésta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, La Venta del Astillero, Zapopan, Jalisco, C.P. 45110, teléfono 36820273.

**DECLARA LA "CERVECERÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- IV. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas lo cual acredita en términos de la escritura constitutiva 21,740 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público número 115 con Adscripción en Guadalajara, Jalisco.
- V. Que acredita las facultades con que comparece a la celebración del presente contrato, mismas que le fueron conferidas mediante la Escritura Pública, señalada en la declaración anterior, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- VI. Que en su objeto social se encuentra contemplado la celebración de actos y contratos como el que es materia del presente instrumento, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del presente convenio;
- VII. Que desea celebrar el presente convenio de acuerdo con los términos y condiciones que más adelante se establecen.
- VIII. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Gabriel Ramos Millán 370, Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, teléfono 38251516.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCBA" y la "CERVECERÍA" en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo y social de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), a las actividades que desarrolle la “**CERVECERÍA**” y a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente acuerdo de conformidad a la competencia de los que comparecen.
- II. Determinar de ser posible, dentro de los 15 (quince) días siguientes al inicio de cada ciclo escolar, el calendario, horarios, lugares actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente acuerdo.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente acuerdo.

El representante del “**CUCBA**” será nombrado por el Rector o Comité Divisional de Prácticas Profesionales del mismo.

**QUINTA.-** La “**CERVECERÍA**” para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones o donde así lo considere necesario, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que sean relevantes para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones (áreas asignadas para el desarrollo de las prácticas profesionales) a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CUCBA", siempre y cuando esta no sea confidencial.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCBA" dentro de sus instalaciones sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar en lo posible, un área específica para que los alumnos del "CUCBA" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales se realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las cuales se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCBA", sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad, cuando sea el caso de prácticas fuera de las instalaciones de la "CERVECERÍA".
- VII. Notificar al responsable del "CUCBA" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCBA" que realicen sus prácticas profesionales.
- IX. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCBA" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera, siempre y cuando las practicas se desarrollen fuera del domicilio que señala la "CERVECERÍA" y en los casos de que las practicas se lleven a cabo en campo.
- X. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCBA" cuando el lugar donde se realizarán sus prácticas profesionales se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases; Cuando por la naturaleza del servicio prestado así lo determine, considerando la distancia que se tendrá que recorrer, para la realización de la practica fuera de la zona metropolitana.
- XI. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayuda o estímulos económicos a los alumnos del "CUCBA", que realicen sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento.

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

**SEXTA.-** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social por parte del "CUCBA", de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998 relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCBA" se compromete además hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, la normatividad de la "CERVECERÍA" así como sus reglamentos, usos y costumbres
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.-** La "CERVECERÍA" podrá dar por terminado en cualquier momento la relación con el prestador de prácticas profesionales, que por su comportamiento caiga en faltas graves y/o que incurra en acciones que pongan en riesgo el buen nombre o funcionamiento de la "CERVECERÍA" y/o de sus integrantes. Esto solo con el aviso dado por escrito al "CUCBA".

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

**NOVENA.-** La “**CERVECERÍA**” y el “**CUCBA**” acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique su normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo notificará a la “**CERVECERÍA**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**DECIMA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del “**CUCBA**”, no generará relación de tipo laboral alguna con la “**CERVECERÍA**” y desde este momento lo libera de cualquier conflicto que se pudiera presentar por el desempeño y desarrollo de las actividades que preste el alumnado del “**CUCBA**”.

**DECIMA PRIMERA.-** El “**CUCBA**” reconoce, que dado a que su alumnado, en el futuro participara como prestador de prácticas profesionales ante la “**CERVECERÍA**”, integrando y participando en alguno de los grupos de trabajo a través de los cuales el Organismo desarrolla sus actividades.

Para llevar a cabo alguna de las funciones que se describen en el párrafo anterior, el “**CUCBA**” reconoce que podrá tener acceso a conocimientos técnicos, formulaciones, procedimientos, secretos, patentes, estrategias, programas y productos y otra información de carácter confidencial (en lo sucesivo la "Información Confidencial"), de la cual pueden ser propietarios la “**CERVECERÍA**” o uno o más de sus clientes y que la divulgación de dicha información puede causar daños o perjuicios a sus propietarios.

Por lo tanto, el “**CUCBA**” por conducto de los prestadores de prácticas profesionales podrá tener acceso a la Información Confidencial en relación a, o como resultado de, su participación como la Institución que proporciona a los sujetos activos de prácticas profesionales a la “**CERVECERÍA**” y para el único propósito de cumplir con sus funciones como tal, por lo cual se compromete a mantener la confidencialidad de dicha información, sea que la haya adquirido en documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, reservada para el uso indispensable y necesario para cumplir con sus obligaciones y actividades.

Por tal motivo el “**CUCBA**” y su alumnado que preste el servicio, se compromete a no divulgar la Información Confidencial por ningún medio sin la autorización expresa de la **CERVECERÍA** o de sus clientes, según sea el caso, y a mantenerla en todo momento bajo un adecuado cuidado a fin de evitar que llegue a conocimiento de personas ajenas a la **CERVECERÍA** o sus clientes o su reproducción o divulgación por parte de cualquier tercera persona.

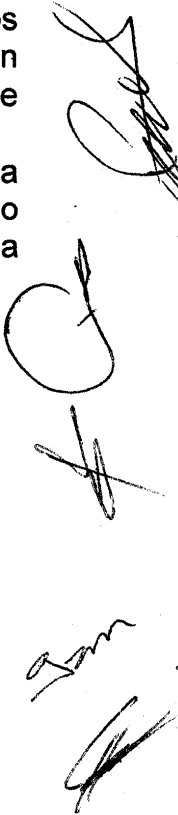
**DECIMA SEGUNDA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su

**CONVENIO NÚMERO: 10 VIN-2016**  
**Universidad de Guadalajara (CUCBA)**  
**Licenciatura en Ciencia de los Alimentos**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V**

relación laboral y en ningún momento adquirirán derechos ni relación laboral, con la otra parte.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 8 días del mes de enero de 2016.





**POR EL "CUCBA"**



**Dr. Salvador Mena Munguía**  
**Rector del Centro Universitario de**  
**Ciencias Biológicas y Agropecuarias**

**Testigos:**



**Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado**  
**Director de la División de Ciencias**  
**Veterinarias**



**MVZ. Francisco Javier Anguiano**  
**Arciniega**  
**Responsable Operativo del Programa**  
**De Prácticas Profesionales**

**POR CERVECERÍA LATINA**



**I.Q. HÉCTOR CÁMRA ORTÍZ**  
**Representante Legal**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V.**

**Testigos:**



**Carlos Cámara Ortiz**  
**Administrador General Único**  
**Cervecería Latina S.A. de C.V.**



**Gabriela Alonso Mendieta**  
**Ing. Ambiental**